

SECRETARIA: agosto 6 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2021 00157, comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad hoc.
REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOHANACHICA BEDOYA.
DEMANDADA: MARIA AMPARO JIMENEZ CORREA
RADICADO: 17380 40 89 005 2021 00157 00
Sustanciación: 916

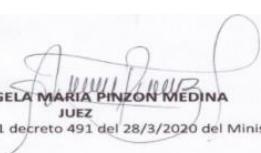
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

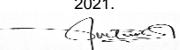
Aportado el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que da cuenta del registro de la medida cautelar, se ordena llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula número 106 14454 distinguido lote No.1689 manzana No. 87 del barrio Las Ferias, de esta ciudad que figura de propiedad de **SORANGEL ZARATE RODRIGUEZ.**; para ello se **COMISIONA** a la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

Se designa de la lista de auxiliares de justicia a **RAMIRO QUINTERO MEDINA** como Secuestre, fijando como honorarios provisionales el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos diarios vigente, que equivale a **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$121,136.000)**, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura que cancelará inicialmente la parte demandante.

por secretaria se expedirá despacho comisorio.


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 110 del 9 de agosto de
2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc